



RESOLUCIÓN N ° 355 DE 2022

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO CREDIFINANCIERA S.A 9001682311 contra HECTOR VARGAS VARGAS 4922492. Radicación 41001-41-89-004-2022-00174-00.

Subsanada la demanda ejecutiva de mínima cuantía, como ahora cumple con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto, presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para la fecha de presentación de la demanda, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A, ente que actúa a través de apoderado judicial contra HECTOR VARGAS VARGAS, mayor de edad y de ésta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

PAGARE No 80000049385

\$9.871.454.00, más los moratorios desde el 5 de mayo del 2021, a la tasa máxima legal permitida por Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).



2.- NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

3.- RECONOCER personería al Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, como apoderado del ente ejecutante en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-